

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 23 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Junio 1886).

#### SECCION CUARTA.

##### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### CIRCULAR.

Esta Delegación ha fallado ya y está fallando un número considerable de expedientes de defraudación, instruidos contra Ayuntamientos de esta provincia por infracciones de diferentes artículos de la ley del Timbre del Estado, observándose que son más frecuentes las faltas de reintegro de las actas de posesión de los Sres. Alcaldes, de los libros de actas de arqueo, de los de actas de las sesiones que deben celebrar las Corporaciones municipales, Juntas de primera enseñanza y Juntas de Sanidad.

Fiel esta Delegación á su propósito constante de evitar responsabilidades, en lugar de imponerlas; de prevenir las faltas, en vez de corregirlas; llama la atención de los Municipios, y especialmente de los Sres. Alcaldes, para que inculquen á los Secre-

tarios la necesidad de que se hallen bien instruidos de los artículos de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que les atañen, para que sin demora alguna reintegren en forma todos los documentos que deban serlo, y se aseguren aquellas Autoridades personalmente de que así se cumple, evitando con ello la ulterior imposición de multas, de gran cuantía, con que la ley del Timbre castiga las infracciones ú olvido de sus preceptos, y debiendo dichos señores Alcaldes dar parte á esta Delegación si en algún caso fuere imposible el reintegro en el acto de cualquier documento porque en los Estancos de las respectivas localidades se careciese de los efectos necesarios para poder corregir la falta.

Si con esta advertencia consiguiese evitar responsabilidades á los Ayuntamientos en las nuevas visitas de inspección que se giren, se verían colmados los deseos de esta Delegación al dirigirla á las mencionadas Corporaciones populares.

Zaragoza 1.º de Junio de 1886.--Cenón del Alisal.

#### SECCION QUINTA.

##### MINISTERIO DE FOMENTO.

###### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Lengua árabe, establecida en dicha Escuela por Real orden de esta fecha, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en dicha Facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y

servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Mayo de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### NEGOCIADO DE MINAS.—Año económico de 1885-86.

RELACION de los descubiertos que por el impuesto del canon de minas por superficie resulta á las de esta provincia.

Folio.....	NOMBRE DEL DUEÑO.	VECINDAD.	NOMBRE DE LA MINA.	PUNTO EN QUE RADICA.	CLASE de mineral.	Descubiertos en 1885-86. Ptas. Cs.
8	D. Benito Jirauta Pérez...	Zaragoza.	El Balcón.....	Remolinos.	Sal.	10'48
9	El mismo.....	»	La Camelia.....	»	»	10'48
10	El mismo.....	»	Rica-hembra.....	»	»	10'48
11	El mismo.....	»	Nuevitas.....	»	»	10'48
12	El mismo.....	»	Primavera.....	Torres de Berrellén.	»	10'48
13	El mismo.....	»	Sebastepol.....	»	»	10'40
32	D. Dionisio Lasa.....	Tarazona.	La Griseleña.....	Grisel.	Hulla.	12
34	Macario Novella.....	Zaragoza.	La Morenita.....	Torrelapaja.	»	21
37	Sociedad The Seville.....	Sevilla.	San Miguel.....	Caicena.	Plomo.	12'50
38	D. Manuel Melendez.....	Alpartir.	La Positiva.....	Alpartir.	»	50
48	Joaquín Castejón.....	Madrid.	La Agregada.....	Remolinos.	Sal.	8
68	Baltasar Gómez.....	Zaragoza.	Protectora.....	»	»	12
73	Rafael M. Martín.....	»	La Caridad.....	»	»	39
81	Serafin Perul Tejero...	Remolinos.	San Antonio, 2.º...	»	»	12
82	D.ª Dionisia Esperanza...	Madrid.	Paloma.....	»	»	9
93	D. Bernardino Gonzalo...	Remolinos.	La Fortuna.....	»	»	8
107	Manuel Jirauta.....	Zaragoza.	Fatinitza.....	»	»	4
117	Remigio Ruiz.....	Borja.	Aparecida de Veruela	Alcalá de Moncayo.	Cobre.	20
123	Benito Jirauta Romanos	Zaragoza.	Posibilista.....	Pradilla.	Sal.	8
127	Vicente Jirauta Pérez..	»	Angelina.....	Remolinos.	»	4
128	El mismo.....	»	Pasionaria.....	»	»	6
130	D. Estanislao Araiz.....	Remolinos.	San Juan.....	Torres de Berrellén.	»	1'80
137	Benito Jirauta.....	Zaragoza.	Castelar.....	»	»	9
141	Mariano Roda Tresmo..	»	Imperial.....	María.	»	8
143	Joaquín Martínez.....	Remolinos.	Enriqueta.....	Remolinos.	»	8'48
146	Teodoro Alonso.....	»	La Valenciana.....	»	»	4
61	Cruz Artajona.....	Barcelona.	Artajona.....	»	»	30

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegando á conocimiento de los interesados realicen el ingreso en Tesorería antes del día 10 del próximo Junio, con lo que evitarán los procedimientos ejecutivos que contra los morosos han de incoarse.

Zaragoza 31 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Manuel Jiménez.

## SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de mayores contribuyentes, tiene acordado el arriendo para el abasto de carnes de esta población durante el año económico de 1886-87, cuya subasta tendrá lugar el domingo 13 de Junio del año actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cadrete 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Benito Buil.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos municipales autorizados por la ley, durante el año económico de 1886-87, mediante única subasta que tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Uncastillo 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Tomás Aspa.

El reparto de territorial con su apéndice que ha de regir en este pueblo en el año de 1886 á 87, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar si se consideran perjudicados.

Sierra de Luna 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde ejerciente, Manuel Aranda.

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta el reparto para cubrir los gastos de amillaramiento, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal.

Inogés 3 de Junio de 1886.—El Alcalde ejerciente, Miguel Hernández.

El reparto de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el año 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Inogés 3 de Junio de 1886.—El Alcalde ejerciente, Miguel Hernández.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo ejercicio, con sus apéndices, se encuentra al público en el punto de costumbre por el término de ocho días, para que

durante los cuales los contribuyentes agraviados formulen las oportunas reclamaciones.

Talamantes 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Domingo Monreal.—P. A. de la J. P., Pablo Puerta, Secretario.

Las plazas de Alguacil del Ayuntamiento, del Juzgado municipal de esta villa y Voz pública de la misma se hallan vacantes por defunción del que las desempeñaba: su dotación consiste en 200 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más los derechos inherentes á sus cargos y casa franca y capaz dentro de la del Ayuntamiento. Los que deseen obtener dichos cargos remitirán solicitudes dentro del término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisitos indispensables que los aspirantes hayan cumplido 25 años, sepan leer y escribir, y presenten con la solicitud su correspondiente cédula personal y certificación de conducta, expedida por el Sr. Alcalde del pueblo de su residencia.

Illueca 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Matías Asensio.—D. S. O., Matías Herrero, Secretario.

El proyecto de presupuesto municipal de este pueblo, formado para el próximo ejercicio de 1886 á 87, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo y por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería respectivo al próximo ejercicio, mediante la presentación de los documentos prevenidos para el efecto.

Bagüés 25 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Manuel Labarta.—D. S. O., Vicente Sánchez, Secretario.

## SECCION SETIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que precedentes de la testamentaria del hoy difunto D. Juan de Dios Nieto y Romo, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta los efectos siguientes:

Una escribanía de plata, su peso 19 onzas, cuatro

adarmes, con tintero, salvadera y campanilla: valorada en 105 pesetas 87 céntimos.

Una placa con una inscripción dedicatoria, es de oro y plata, se calcula que de ésta tiene dos onzas y cinco adarmes de oro: justificada en 36 pesetas.

Una cruz con igual inscripción y una cinta para colgarla, es de oro, su peso calculado 10 adarmes: valorada en 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, el día 10 de Junio próximo viniente, á las once de su mañana; siendo de advertir que para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor del objeto ú objetos que se trate de adquirir; que no será admitida manda inferior al valor de la tasación, y que hasta el acto del remate estarán las alhajas de manifiesto en dicho Juzgado para las personas que quieran examinarlas.

Dado en Zaragoza á 29 de Mayo de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Mariano Moñiner.

D. Arturo Landa, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Fraguas Sancho, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Atanasio y Alejandra, soltero, impresor, de 19 años de edad, que habitó en la calle de la Victoria, núm. 44, el cual es de estatura baja, color moreno, y viste americana, pantalón y chaleco de paño oscuro, botas y gorra, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca ante este Juzgado, calle de la Democracia, número 64, al objeto de hacerle una notificación en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de una americana á D. Fidel Carvajal; bajo apéribimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y Agentes de policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre el procesado Joaquín Fraguas, procedan á su detención y conducción con las seguridades convenientes á las Cárceles nacionales de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 31 de Mayo de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se consideren con derecho á la herencia de Juana Burlete, viuda, de unos 60 años, vecina que fué

de esta capital, en la que, y su calle de Espoz y Mina, núm. 9, falleció el 22 de Abril último, para que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado; bajo apéribimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. Pues así lo tengo acordado en expediente que de oficio me hallo instruyendo sobre muerte intestada de la expresada Juana Burlete.

Dado en Zaragoza á 29 de Mayo de 1886.—Manuel Bosch.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de hoy dictada á instancia de Rafael García Sola, Guardia civil de puesto en Muel, ha acordado se emplazase á Ignacio Andrés Jarpell, Pedro Andrés Jarpell y Catalina Andrés Jarpell, herederos del primer esposo de Pascuala Fustero Soto, con la que en la actualidad se halla casado el García, para que en el término de nueve días comparezcan legalmente en este Juzgado á evacuar el traslado que de la demanda de pobreza instada por García se les concede; bajo apéribimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y como se ignora el paradero de dichos sujetos, contra quienes y su hermano Arturo intenta litigar en reclamación del dote estimado en capitulos matrimoniales de la Fustero, se ha dispuesto por dicho Sr. Juez se haga el emplazamiento por medio de la presente, que debe ser inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 31 de Mayo de 1886.—El Escribano, Angel Barón.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Alejandro Muriel Escudero, Teniente del batallón Reserva de Zaragoza, núm. 78, y Fiscal del mismo:

No habiéndose presentado en la Caja de reclutas de esta zona militar el día 22 de Marzo último ni hasta la fecha según estaba prevenido, el recluta del segundo reemplazo de 1885 por el cupo de esta ciudad Manuel López Jera, hijo de Miguel y de Juliana, á quien estoy sumariando por el delito de desertación; y

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle de Ballestar, núm. 4, principal, á dar sus descargos, y de no verificarlo se seguirá y sentenciará la causa en rebeldía.

Zaragoza 30 de Mayo de 1886.—Alejandro Muriel.